

SEÑORES

**JUZGADO 1 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD
E. S. D.**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A
DEMANDADOS: **ROBERTO CARLOS GOMEZ GONZALEZ**
RADICADO: 08758418900120190106900

ASUNTO: IMPULSO PROCESAL

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A, dentro del proceso de la referencia, de la manera más atenta y por medio del presente escrito respetuosamente me permito solicitar:

- Se sirva darle trámite a la liquidación del crédito aportada mediante memorial de fecha 24 de Septiembre de 2021; toda vez que en las herramientas de búsqueda no se evidencia pronunciamiento del Despacho al respecto.

Por lo anterior, solicito se proceda de conformidad.

Del señor Juez,



CAROLINA ABELLO OTALORA
C.C. No 22.461.911 de Barranquilla
T.P No 129.978 del C. S de la J.
Claudia C- 51

SEÑORES
JUZGADO 1 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A
DEMANDADOS: ROBERTO CARLOS GOMEZ GONZALEZ
RADICADO: 08758418900120190106900

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, Abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho respetuosamente con el fin de **aportar la liquidación del crédito** de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código general Del Proceso:

- 1. Me permito aportar a su despacho la liquidación del Crédito con fecha de corte 24 de Septiembre de 2021. Por un valor total de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON DOS CENTAVOS (\$ 6.999.389,02) M/CTE.**

FECHA FINAL DE LIQUIDACION:	24/09/2021
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 2.609.172,85
SALDO INTERES DE PLAZO:	-
SALDO CAPITAL:	\$ 4.390.216,18
TOTAL:	\$ 6.999.389,02

2. Del mismo modo me permito aclararle que el valor que se relaciona en la tabla de liquidación anexo se discrimina el capital acelerado, intereses de plazo e intereses moratorios teniendo en cuenta la tasa de interés ordenada por su despacho en el mandamiento de pago; así como los abonos realizados por el demandado, la fecha de estos y como se aplican a la liquidación del crédito.

Anexo

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Señor Juez,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.
Claudia 24/09/2021 C-51

JUZGADO: JUZGADO 1 DE PEQUEÑAS CAUSAS COM

FECHA: 24/09/2021

PROCESO: 2019-01069

DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: ROBERTO CARLOS GÓMEZ GONZÁLEZ ROBET

CAPITAL ACELERADO

\$ 4.390.216,18

TOTAL ABONOS:

\$ -

INTERESES DE PLAZO

\$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL

\$ 2.609.172,85

SALDO INTERES DE MORA:

\$ -

SALDO INTERES DE PLAZO:

\$ 4.390.216,18

TOTAL:

\$ 6.999.389,03

|--|